



Yobain, Yucatán a 10 de Febrero de 2015

Asunto: Respuesta a requerimiento de información


Clara Del Carmen Cruz Palma.
Titular de la UMAIP
PRESENTE


Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a Usted en respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el período comprendido del **Septiembre De 2014 A Enero De 2015** relativa al artículo 9 fracción XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para Estado y los Municipios de Yucatán, respecto a resoluciones ejecutorias de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos"

Le informo que de conformidad con el último párrafo del artículo 59 y de los artículos 203, 210 y 211 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el período antes señalado, toda vez que no se han llevado a cabo procedimientos de responsabilidades contra servidores públicos, por lo tanto no existen resoluciones ejecutorias.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente:


María de Atocha Aguilar Moreno.
Síndica Municipal de Yobain, Yucatán.


Clara del Carmen Cruz Palma.
Titular de la UMAIP de Yobain.

Fecha de actualización de la información: 11 de febrero de 2015